

**ACUERDO No. 026**  
**( JULIO 10 DE 2001 )**

“Por medio del cual se conceden unas facultades Pro-Tempore al señor Alcalde Municipal para hacer Traslados e Incorporaciones Presupuestales”.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO- ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, le Ley 136 de 1.994, el Decreto 111 de 1.996, Acuerdo 048 de 1.998 y Acuerdo 027 de septiembre de 1.999,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO**

Facúltase al Señor Alcalde Municipal, para efectuar los Traslados e Incorporaciones necesarios del Presupuesto General del Municipio, por un término de TREINTA (30) DIAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO**

Los traslados a que se refiere el Artículo anterior no se podrán efectuar de Inversión a Gastos de Funcionamiento.

**ARTÍCULO TERCERO**

El presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Envigado, a los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil uno (2.001), después de haber sido discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas.

MIGUEL ZULUAGA HOYOS  
Presidente del Concejo

AMPARO BUSTAMANTE HINCAPIE  
Secretaria del Concejo